



FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No.85002582026 DEL 31 DE ENERO DEL 2026			
INFORME CUARTO DESEMBOLO			
1. Datos generales			
Periodo del informe: Cuarto Desembolso	Número de contrato/convenio: No.85002582026		
Tipo de contrato/convenio: Aportes	Fecha suscripción contrato/convenio: CCE: 31/01/2026		
Valor Inicial del contrato/convenio: \$589.797.599,00	Plazo de Ejecución Inicial (31 DE AGOSTO DEL 2026):		
	Plazo de Ejecución Final (día/mes/año): De conformidad con la última prórroga		
Objeto: Complementar la atención a través de la entrega de alimentos y de acciones de soberanía alimentaria para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de los servicios del ICBF – Zona 781			
Alcance del objeto (si aplica)	N/A		
2. Datos supervisor			
Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión de contrato/convenio): SANDRA PATRICIA AVILA CRISTANCHO SUPERVISORA CENTRO ZONAL PAZ DE ARIPORO			
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que concidió de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico		11/02/2026-31/08/2026
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	N/A	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores (*)	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A
Si se trata de varios supervisores, deberá relacionarse todos.			
3. Datos contratista			
Nombre Contratista:	ASOCIACION AGROPECUARIA DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE PLATANO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO.	Cédula o NIT:	901561196-1
Dirección:	FINCA LA GAITANA VEREDA SABANETAS-PAZ DE ARIPORO	Correo electrónico:	bacoaagropecuaria@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	HERMES ESTEBAN ROMERO HERNANDEZ	Identificación:	N/A
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (l):	N/A		
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	N/A		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (l)			
Si estos datos solo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.			
4. Plazo de duración del contrato/convenio			
Fecha inicio del contrato/convenio:	11/02/2026	Fecha de terminación inicial:	31/08/2026
Fecha aprobación pólizas:	11/02/2026	Fecha expedición R.P.:	51126 del 04/02/2026
Fecha acta de inicio (si aplica):	11/02/2026		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N/A
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	N/A		
Si se presenta más prórogas, incluir más filas para datos.			



5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	\$ 589.797.599,00
Aporte ICBF	\$ 578.232.940
Aporte Contratista (si aplica)	\$ 11.564.659

No. de CDP:	33726	Fecha CDP:	28/01/2026	Valor de CDP:	\$	578.232.940,68
No. de VF (si aplica)	N/A	Fecha VF:	N/A	Valor de VF:	\$	-
No. de RP:	51126	Fecha RP:	4/02/2026	Valor de RP:	\$	578.232.940,68

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición:	N/A	Valor Adición:	\$	-		
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:						
No CDP Adición:	N/A	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	N/A	Valor CDP Adición:	\$	-
No. de RP Adición:	N/A	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	N/A	Valor RP Adición:	\$	-
Valor adición aporte contratista:	\$ 0					
Fecha aprobación póliza de la adición	N/A					

[Se ve resumen más adiciones, incluir files para datos.](#)

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución:	N/A	Valor disminución:	\$	-		
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:						
No CDP disminución:	N/A	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución:	N/A	Valor CDP disminución:	\$	-
No. de RP disminución:	N/A	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución:	N/A	Valor RP disminución:	\$	-
Valor disminución aporte contratista:	-					
Fecha aprobación póliza de la disminución	N/A					

[Se ve resumen más disminuciones, incluir files para datos.](#)

(*) VALOR TOTAL (después de modificaciones)

Valor anticipo (si aplica):	N/A	Fecha pago anticipo (si aplica):	N/A
Porcentaje amortización (si aplica):	N/A	Periodo facturado:	N/A

Forma de Pago:

DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
1	Una vez aprobados los entregables	Ver parágrafos aplicables a cada modalidad/servicio
2	Bimestral una vez aprobados los entregables	Ver parágrafos aplicables a cada modalidad/servicio
3	Bimestral una vez aprobados los entregables	Ver parágrafos aplicables a cada modalidad/servicio
4...	Bimestral una vez aprobados los entregables	Ver parágrafos aplicables a cada modalidad/servicio

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la organización contratista, o quien se encuentre debidamente facultado:

Para el primer desembolso: Presentación de los siguientes documentos: i) Cronograma con la programación de entregas avalado por la supervisión del contrato. ii) Acta Primer Comité Técnico Operativo. iii) Relación de espacios físicos dispuestos para el desarrollo del objeto contractual. iv) Presupuesto aprobado, debidamente desgregado en el cual se identifique de manera clara y detallada el valor unitario de la ración por grupo etario, así como las atenciones a realizar, de conformidad con el cronograma de entregas aprobado por la supervisión del contrato y el costo realizado por la Dirección de Abastecimiento v) Modificaciones del Cronograma de entregas y/o del presupuesto aprobado por la supervisión del contrato cuando aplique. vi) Aprobación por parte de la supervisión del contrato del cambio de productos cuando aplique. vii) Documento de acuerdo de principios y prácticas agropecuarias para la producción, comercialización y transporte de alimentos.

Para el segundo desembolso: i) Formato para la solicitud y entrega de alimentos de acuerdo con el cronograma y presupuesto aprobado. ii) Modificaciones del Cronograma de entregas y/o del presupuesto aprobado por la supervisión del contrato cuando aplique. iii) Aprobación por parte de la supervisión del contrato del cambio de productos cuando aplique. iv) Informe de la ejecución financiera del primer desembolso, el cual debe ser coherente con el presupuesto aprobado. v) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos desembolsados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. vi) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el periodo correspondiente al desembolso.

Para los demás desembolsos (tercero, cuarto, etc...): i) Formato para la solicitud y entrega de alimentos de acuerdo con el cronograma y presupuesto aprobado. ii) Modificaciones del Cronograma de entregas y/o del presupuesto aprobado por la supervisión del contrato cuando aplique. iii) Aprobación por parte de la supervisión del contrato del cambio de productos cuando aplique. iv) Informe de la ejecución financiera del desembolso previo, el cual debe ser coherente con el presupuesto aprobado. v) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos desembolsados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. vi) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el periodo correspondiente al desembolso.

PARÁGRAFO PRIMERO: (Servicios de Centro de Desarrollo Integral (CDI) – Centro de Educación Integral (CEI) – Hogar Infantil (HI) – Jardín Intercultural de Educación Inicial (JIE) – Prestación Directa (P.D).) Teniendo en cuenta que para el caso de la Ración Preparada (RP), se establecerá su valor de acuerdo con los distintos grupos etarios, en función de sus características fisiológicas y necesidades nutricionales, así como el monto de los recursos a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: Para el primer desembolso: Se calculará multiplicando el costo de la ración preparada (RP) estipulada para cada grupo etario, por el número de raciones programadas para un término de dos meses, de conformidad con el cronograma de entregas aprobado por la Supervisión en el marco del primer comité técnico operativo. Para el segundo desembolso: El cálculo se realizará multiplicando el costo de la ración preparada (RP) estipulada para cada grupo etario por el número de raciones efectivamente entregadas en un término de dos meses. Del valor resultante se descontará el monto correspondiente a las raciones que, habiendo sido pagadas en el anterior desembolso, no hayan sido efectivamente entregadas. Para el tercero y subsiguientes desembolsos: El cálculo se realizará multiplicando el costo de la ración preparada (RP) estipulada para cada grupo etario por el número de raciones efectivamente entregadas en un término de dos meses.

(Servicio de Educación Inicial en el Hogar - EIH): Teniendo en cuenta que para el caso de las Raciones Para Preparar-RPP, y las Raciones listas para el consumo-RLC se establecerá su valor de acuerdo con los distintos grupos etarios, en función de sus características fisiológicas y necesidades nutricionales, el monto de los recursos a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: Para el primer desembolso: Se calculará multiplicando el costo establecido para cada grupo etario de la RPP más la RLC por el número de raciones programadas para un término de dos meses de conformidad con el cronograma de entregas aprobado por la Supervisión en el marco del primer comité técnico operativo. Para el segundo desembolso: se calculará multiplicando el costo establecido para cada grupo etario de la RPP más la RLC por el número de raciones entregadas en un término de dos meses de conformidad con el cronograma de entregas aprobado por la Supervisión en el marco del primer comité técnico operativo. Del valor resultante se descontará el monto correspondiente a las raciones que, habiendo sido pagadas en el anterior desembolso con base en la programación, no hayan sido efectivamente entregadas. Para el tercero y subsiguientes desembolsos: Se calculará multiplicando el costo establecido para cada grupo etario de la RPP más la RLC por el número de raciones entregadas en un término de dos meses de conformidad con el cronograma de entregas aprobado por la Supervisión en el marco del primer comité técnico operativo.

(Servicio de Educación Inicial Campesina- EIC): Teniendo en cuenta que para el caso de las Raciones Para Preparar-RPP, se clasificará su valor de acuerdo con los distintos grupos etarios, en función de sus características fisiológicas y necesidades nutricionales, el monto de los recursos a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: Para el primer desembolso: Se calculará multiplicando el costo de la RPP establecida para cada grupo etario por el número de raciones programadas para un término de dos meses, de conformidad con el cronograma de entregas aprobado por la Supervisión en el marco del primer comité técnico operativo más el costo de la olla comunitaria estipulada en los costos de referencia por el número de raciones programadas de conformidad con el cronograma de entregas aprobado por la Supervisión en el marco del primer comité técnico operativo. Para el segundo desembolso: Se calculará multiplicando el costo de la RPP establecida para cada grupo etario, por el número de raciones efectivamente entregadas, más el costo de la olla comunitaria estipulada en los costos de referencia por el número de raciones efectivamente entregadas para un término de dos meses. Del valor resultante se descontará el monto correspondiente a las raciones que, habiendo sido pagadas en el anterior desembolso con base en la programación, no hayan sido efectivamente entregadas. Para el tercero y subsiguientes desembolsos: Se calculará multiplicando el costo de la RPP establecida en los costos de referencia para cada grupo etario por el número de raciones efectivamente entregadas más el costo de la olla comunitaria estipulada en los costos de referencia por el número



de raciones efectivamente entregadas para un término de dos meses.

Servicios Hogares Comunitarios de Bienestar HCB – Jardines Comunitario de Bienestar (JB): Teniendo en cuenta que para el caso de la Ración Preparada RP, el monto de los recursos a desembolar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: Para el primer desembolso: Se calculará multiplicando el costo de RP estipulada en los costos de referencia multiplicado por el número de raciones programadas para dos meses, de conformidad con el cronograma de entregas aprobado por la Supervisión en el marco del primer comité técnico operativo. Para el segundo desembolso: El cálculo se realizará multiplicando el costo de la RP estipulada en los costos de referencia multiplicado por el número de raciones efectivamente entregadas en el término de dos meses. Del valor resultante se descontará el monto correspondiente a las raciones que, habiendo sido pagadas en el anterior desembolso con base en la programación, no hayan sido efectivamente entregadas. Para el tercero y subsiguientes desembolsos: El cálculo se realizará multiplicando el costo de la ración preparada (RP) estipulada en los costos de referencia multiplicado por el número de raciones efectivamente entregadas en el término de dos meses.

(Educación Inicial Propia e Intercultural - Periódica): Teniendo en cuenta que para el caso de la Raciones Para Preparar: RPP, se clasificará su valor de acuerdo con los distintos grupos etarios, en función de sus características fisiológicas y necesidades nutricionales, el monto de los recursos a desembolar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: Para el primer desembolso: Se calculará multiplicando el costo de la RPP establecida para cada grupo etario por el número de raciones programadas para un término de dos meses, de conformidad con el cronograma de entregas aprobado por la Supervisión en el marco del primer comité técnico operativo más el costo de ella comunitaria estipulado en los costos de referencia.

Por el número de raciones programadas de conformidad con el cronograma de entregas aprobado por la Supervisión en el marco del primer comité técnico operativo. Para el segundo desembolso: Se calculará multiplicando el costo de la RPP establecida para cada grupo etario, por el número de raciones efectivamente entregadas, más el costo de ella comunitaria estipulados en los costos de referencia por el número de raciones efectivamente entregadas.

Para un término de dos meses. Del valor resultante se descontará el monto correspondiente a las raciones que, habiendo sido pagadas en el anterior desembolso con base en la programación, no hayan sido efectivamente entregadas. Para el tercero y subsiguientes desembolsos: Se calculará multiplicando el costo de la RPP establecida en los costos de referencia para cada grupo etario por el número de raciones efectivamente entregadas, más el costo de ella comunitaria estipulados en los costos de referencia por el número de raciones efectivamente entregadas para un término de dos meses.

(Desarrollo Infantil en Establecimiento de Reclusión DIER): Teniendo en cuenta que para el caso de la Ración Preparada RP y el Complemento Nutricional, el monto de los recursos a desembolar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: Para el primer desembolso: Se calculará multiplicando el valor estipulado en los costos de referencia por atención de la RP (niña y niño) programado para un término de dos meses, más el costo de Complemento Nutricional adicional para las personas en estado de gestación y en periodo de lactancia, por el número de raciones programadas para el mismo tiempo, de conformidad con el cronograma de entregas aprobado por la Supervisión en el marco del primer comité técnico operativo. Para el segundo desembolso: Se calculará multiplicando el costo estipulado en los costos de referencia por atención de la RP, efectivamente entregadas para un término de dos meses, más el costo de Complemento Nutricional adicional para las personas en estado de gestación y en periodo de lactancia, por el número de raciones efectivamente entregadas, de conformidad con el cronograma de entregas aprobado por la Supervisión en el marco del primer comité técnico operativo. Del valor resultante se descontará el monto correspondiente a las raciones que, habiendo sido pagadas en el anterior desembolso con base en la programación, no hayan sido efectivamente entregadas. Para el tercero y subsiguientes desembolsos: Se calculará multiplicando el costo estipulado en los costos de referencia por atención de la RP, efectivamente entregadas, para un término de dos meses, más el costo de Complemento Nutricional adicional para las personas en estado de gestación y en periodo de lactancia, por el número de raciones efectivamente entregadas, de conformidad con el cronograma de entregas aprobado por la Supervisión en el marco del primer comité técnico operativo.

(Raciones y complemento alimentario para los programas de la Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud y de Familias y Comunidades): El monto de los recursos a desembolar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: Para el primer desembolso: Se calculará multiplicando el costo del tipo de ración (RCL, RFP y Olla Comunitaria), de cada grupo etario (si aplica), por las cantidades proyectadas del tipo de ración por forma de atención de cada grupo etario (si aplica) de conformidad con el cronograma de entregas proyectadas para el primer periodo aprobado por la Supervisión en el marco del primer comité técnico operativo. Para el segundo desembolso: Se calculará el valor aplicable al segundo periodo, para ello se realizará multiplicando el costo del tipo de ración (RCL, RFP y Olla Comunitaria), de cada grupo etario (si aplica), por las cantidades efectivamente entregadas (con cumplimiento en términos de Oportunidad, Cantidad y Calidad) del tipo de ración por forma de atención de cada grupo etario (si aplica). **ii) Se deberá calcular el monto correspondiente a las raciones que, habiendo sido pagadas en el primer desembolso, generen diferencia por lo efectivamente entregado con cumplimiento en términos de Oportunidad, Cantidad y Calidad, el cual se restará (o sumará si llegase a aplicar el caso, sin que ello genere sobre ejecución de los recursos del aporte (CBF) al valor aplicable al segundo periodo. Para el tercero y subsiguientes desembolsos: Se calculará el valor aplicable al periodo respectivo, para ello se realizará multiplicando el costo del tipo de ración (RCL, RFP y Olla Comunitaria), de cada grupo etario (si aplica) por las cantidades efectivamente entregadas (con cumplimiento en términos de Oportunidad, Cantidad y Calidad) del tipo de ración por forma de atención de cada grupo etario (si aplica).**

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista aportará para la ejecución del contrato la contrapartida definida, y deben ser avalados en el primer comité técnico operativo del contrato. Se hace importante resaltar que el contratista podrá modificar la línea de contrapartida (como la definida como obligatoria) con previa justificación de la necesidad del cambio frente a lo definido inicialmente y autorización de la supervisión, sin que ello implique la exención de la obligación.

PARÁGRAFO CUARTO: Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por el contratista en el mes correspondiente al desembolso, previa aprobación de los requisitos por la supervisión del contrato, anexando los respectivos soportes, de acuerdo con el procedimiento de legalización de cuentas establecido en los manuales técnicos.

PARÁGRAFO QUINTO: La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujeta al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista.

PARÁGRAFO SEXTO: Sin perjuicio de lo anterior, se podrán realizar desembolsos parciales, cuando a ello hubiere lugar, sujetos a lo siguiente: i) La presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente; ii) La certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para la fecha de este; iii) La disponibilidad del respectivo PAC para cada una de las fuentes de financiación (recursos nacionales y propios); iv) La certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el 799 de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: En las solicitudes de desembolsos presentadas por el contratista, el supervisor solo reconocerá el valor de las raciones entregadas que satisfagan en oportunidad, cantidad y calidad e inocuidad de acuerdo con la minuta, ciclos de menús y población atendida.

PARÁGRAFO OCTAVO: El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de i) Un informe de actividades; ii) Un informe de supervisión y/o interventor de los contratos derivados, si hubiere lugar a ellos; iii) Certificaciones y soportes donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.

PARÁGRAFO NOVENO: El valor no ejecutado de los recursos correspondientes a la Dirección de Primera Infancia derivado de la diferencia entre la programación financiera inicialmente prevista y el valor efectivamente reconocido al contratista, conforme al presupuesto aprobado y a la atención real prestada, podrán ser objeto de reinversión para la financiación de la prestación del servicio, únicamente respecto de dicha línea, previo aval expreso de la Dirección de Primera Infancia, garantizando la observancia del objeto contractual, la destinación específica de los recursos y las condiciones Técnicas, financieras y operativas definidas por el ICBF. Respecto de los recursos no ejecutados correspondientes a la Dirección de Infancia y Adolescencias y Dirección de Familias, Comunidades y Pueblos no serán objeto de reinversión, los cuales deberán ser liberados conforme a lo realmente ejecutado. En todo caso, de presentarse la necesidad de reinversión, deberá realizarse mediante modificación contractual.

PARÁGRAFO DÉCIMO: Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, el contratista deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: i) El informe técnico de contrapartida; ii) El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entrega para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes; iii) Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuenta esté en corse (0) o hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: En todo caso y/o obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los entregables pactados.

PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO: Los pagos correspondientes serán consignados por el ICBF al contratista en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIF.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato convenio No. XXXXX (NO existe contratación Derivada o existe derivada según aplique).

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Esta tabla debe disponerse al cuadro en el punto de esta contratación derivada. Se debe entregar la relación de la minuta y la certificación de pago y solo debidamente sujeta por el Contratista correspondiente a las partes de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del proceso.

7. Certificaciones para pagos suscribir por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
01/02/2026-28/02/2026	16/02/2026	\$ 63.784.470	Documentos se encuentra cargado y publicado en el SECOP II	Trámite del Primer desembolso con el memorando Radicado No. 20263902000008142
01/03/2026-31/03/2026	15/05/2026	\$ 75.532.978	Documentos se encuentra cargado y publicado en el SECOP II	Trámite del Segundo desembolso con el memorando Radicado No. 20263902000019842
01/04/2026-30/04/2026	12/06/2026	\$ 77.242.499	Documentos se encuentra cargado y publicado en el SECOP II	Trámite del Tercer desembolso con el memorando Radicado No. 20263902000048192
01/05/2026-31/05/2026	19/06/2026	\$ 78.956.230	Documentos se encuentra cargado y publicado en el SECOP II	Trámite del Tercer desembolso con el memorando Radicado No. 20263902000050142



8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera					
Número de pago/desembolso según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1	\$ 63.784.470	27/03/2026	92650826	ninguna	Documento se encuentra cargado y publicado en el SECOP II
2	\$ 75.532.978	21/05/2026	180030626	se realizan los respectivos descuentos por concepto de inyecciones presentados en el mes de marzo.	Documento se encuentra cargado y publicado en el SECOP II
TOTALES					

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)		
Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	N/A	Para el periodo reportado NO se han realizado Liberaciones al Contrato de Aporte
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)				
Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) N/A Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) BANCOLOMBIA S.A

*Para el informe final, debe adjuntarse a este documento extracto de cuenta bancaria que aporte el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avalé dichas consignaciones.

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista m los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO (\$0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)	
Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	\$ 589.797.599,00
VALOR APORTE ICBF:	\$ 578.232.940,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 11.564.659,00
VALOR TOTAL ADICIONES	\$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	\$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	\$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	\$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	\$ 589.797.599,00
VALOR TOTAL APORTE ICBF	\$ 578.232.940,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 11.564.659,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 0,00
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	\$ 0,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 0,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	\$ 578.232.940,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 11.564.659,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 0,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	\$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	\$ 0,00

Notas Financieras

Esto aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguientes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	1. Que el valor a liberar del RP No. XXXX corresponde a: XXXXX(Justificar las razones por las cuales no fue necesario ejecutar estos recursos)
Estado de los recursos a liberar:	2. Que los recursos no ejecutados en virtud del RP XXXX a la fecha se encuentran fenecidos / o podrán ser liberados en la presente vigencia fiscal (seleccione la opción que corresponda) de conformidad con el soporte expedido el (fecha) por la Dirección Financiera (o quien haga sus veces en la regional) Si existen certificaciones expedidas por la Dirección financiera o quien haga sus veces se deberá señalar en este campo así: en la cual se hizo constar que : " indicar de forma textual "
Saldos pendientes por pagar	3. Que el valor a pagar a favor del XXXXXXXX corresponde a la suma de VALOR EN LETRAS (\$ VALOR EN NUMEROS) por concepto de XXXXXXXX.
Estado de los recursos reintegrados:	4. Que, de conformidad con el soporte remitido por la Coordinador del Grupo Financiero (o quien haga sus veces) del ICBF de fecha XX de XXXX de XXXX se señaló que: (aplica para rendimiento financieros y/o valor mayor pagado al contratista por recursos no ejecutados)
Compensación por sanción impuesta al contratista	Si se impuso sanción al contratista y se hace uso de la figura de la compensación se deberá incluir la siguiente notas: 2- Que el ICBF le adeuda al contratista la suma de XXXXX por concepto de XXXXXXXXX; así las cosas, se procederá a realizar la compensación del valor adeudado versus el valor de la sanción impuesta mediante resolución XXXXXXXX la cual se estableció por la suma de XXXXXX. Esto de conformidad con la cláusula XXXX del contrato/convenio la cual señala que "XXXXXXXXXXXXX".

Fecha estado de cuenta 19/06/2026



<p>4. Comparar con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.</p>	<p>SI</p> <p>Febrero: La EAS presenta los soportes correspondientes mediante Radicado No. 2026390200015512 con fecha 05 de marzo de 2026; asunto "Radificación de Informe Técnico del mes de Febrero del CONTRATO DE APORTE No. 85002582026" y radicado No. 2026390200020542 con fecha 24 de marzo de 2026; asunto "Radificación de subarsnación de Informe Técnico del mes de Febrero del CONTRATO DE APORTE No. 85002582026". Radicado No. 2026390200015582 con fecha 05 de marzo de 2026 "INFORME FINANCIERO DE FEBRERO 2026". Radicado No. 2026390200015532 con fecha 05 de marzo de 2026; asunto "INFORME COMPRAS LOCALES MES DE FEBRERO DE 2026".</p>	<p>https://icbf.gov.my.sharepoint.com/~/personal/daniela_suarz_icbf_gov_col/Documents/INFORMES%20FINANCIEROS/FEBRERO7cst-18web-18e4c9f1b9</p>	<p>Ver informe técnico y financiero del periodo reportado en medio físico y magnético.</p>
<p>5. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.</p>	<p>SI</p> <p>Marzo: La EAS presenta los soportes correspondientes para el periodo reportado del mes de marzo, mediante radicado No. 2026390200020442 de fecha 06 de abril de 2026, con asunto "Radificación de Informe Técnico del mes de marzo del contrato de aporte No. 85002582026" y mediante radicado No. 2026390200029552 de fecha 21 de abril de 2026, con asunto "Radificación de subarsnación de Informe Técnico del mes de marzo del contrato de aporte No. 85002582026".</p>	<p>https://icbf.gov.my.sharepoint.com/~/personal/daniela_suarz_icbf_gov_col/Documents/INFORMES%20FINANCIEROS/MARZO7cst-18web-18e4c9f1b9</p>	<p>Ver informe técnico y financiero del periodo reportado en medio físico y magnético.</p>
<p>6. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual.</p>	<p>SI</p> <p>Febrero: La EAS presenta los soportes correspondientes para el periodo reportado del mes de febrero para los servicios EHI y CDI, mediante Radicado No. 2026390200004496 con fecha 05 de mayo de 2026 y Radicado No. 20263902000043872 con fecha 08 de junio de 2026.</p>	<p>https://icbf.gov.my.sharepoint.com/~/personal/daniela_suarz_icbf_gov_col/Documents/INFORMES%20FINANCIEROS/ABRIL%20FINANCIEROS7cst-18web-18e4c9f1b9</p>	<p>Ver informe técnico y financiero del periodo reportado en medio físico y magnético.</p>
<p>7. Suministrar información necesaria para atender los requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, cuando se requiera por parte del supervisor.</p>	<p>SI</p> <p>Febrero: La EAS presenta los soportes correspondientes mediante Radicado No. 2026390200015512 con fecha 05 de marzo de 2026; asunto "Radificación de Informe Técnico del mes de Febrero del CONTRATO DE APORTE No. 85002582026" y radicado No. 2026390200020542 con fecha 24 de marzo de 2026; asunto "Radificación de subarsnación de Informe Técnico del mes de Febrero del CONTRATO DE APORTE No. 85002582026". Radicado No. 2026390200015582 con fecha 05 de marzo de 2026 "INFORME FINANCIERO DE FEBRERO 2026". Radicado No. 2026390200015532 con fecha 05 de marzo de 2026; asunto "INFORME COMPRAS LOCALES MES DE FEBRERO DE 2026".</p>	<p>https://icbf.gov.my.sharepoint.com/~/personal/daniela_suarz_icbf_gov_col/Documents/INFORMES%20FINANCIEROS/FEBRERO7cst-18web-18e4c9f1b9</p>	<p>Ver en medio magnético: 1. 1er Requerimiento con Radicado N° 2026390200006521 2. Oficio radicado N° 2026390200011302 del 25 de febrero como respuesta a 1er Requerimiento con soportes. Ver Clausula Quinta - ítem 6 - Magnético</p>
<p>8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.</p>	<p>SI</p> <p>Marzo: La EAS presenta los soportes correspondientes para el periodo reportado del mes de marzo, mediante radicado No. 2026390200020442 de fecha 06 de abril de 2026, con asunto "Radificación de Informe Técnico del mes de marzo del contrato de aporte No. 85002582026" y mediante radicado No. 2026390200029552 de fecha 21 de abril de 2026, con asunto "Radificación de subarsnación de Informe Técnico del mes de marzo del contrato de aporte No. 85002582026".</p>	<p>https://icbf.gov.my.sharepoint.com/~/personal/daniela_suarz_icbf_gov_col/Documents/INFORMES%20FINANCIEROS/MARZO7cst-18web-18e4c9f1b9</p>	<p>Ver informe técnico y financiero del periodo reportado en medio físico y magnético.</p>
<p>9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.</p>	<p>SI</p> <p>Febrero: La EAS presenta los soportes correspondientes mediante Radicado No. 2026390200015512 con fecha 05 de marzo de 2026; asunto "Radificación de Informe Técnico del mes de Febrero del CONTRATO DE APORTE No. 85002582026" y radicado No. 2026390200020542 con fecha 24 de marzo de 2026; asunto "Radificación de subarsnación de Informe Técnico del mes de Febrero del CONTRATO DE APORTE No. 85002582026". Radicado No. 2026390200015582 con fecha 05 de marzo de 2026 "INFORME FINANCIERO DE FEBRERO 2026". Radicado No. 2026390200015532 con fecha 05 de marzo de 2026; asunto "INFORME COMPRAS LOCALES MES DE FEBRERO DE 2026".</p>	<p>https://icbf.gov.my.sharepoint.com/~/personal/daniela_suarz_icbf_gov_col/Documents/INFORMES%20FINANCIEROS/FEBRERO7cst-18web-18e4c9f1b9</p>	<p>Ver en medio magnético: 1. Formato de Confidencialidad de la información ICBF por Representante legal Ver Clausula Quinta - ítem 6 - Magnético</p>



9. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	Abril: La EAS presenta los soportes correspondientes para el periodo reportado del mes de abril para los servicios EH y CDI, mediante Radicado No. 2026390200004492 con fecha 05 de mayo de 2026 y Radicado No. 20263902000043872 con fecha 08 de junio de 2026.	https://ichfgpb-my.sharepoint.com/:f/Personal/daniela_suarez_ikhf_gov_col/Documents/INFORMES%20DE%20BODICOS/ABRIL/INFORME%20TECNICO%20del%2018web-18e-01Pv	Ver informe técnico y financiero del periodo reportado en medio físico y magnético.
	SI	Febrero: La EAS presenta los soportes correspondientes mediante Radicado No. 20263902000015512 con fecha 05 de marzo de 2026; asunto "Radición de Informe Técnico del mes de Febrero del CONTRATO DE APORTE No. 8500262026" y radicado No. 20263902000020542 con fecha 24 de marzo de 2026; asunto "Radición de subsanación de Informe Técnico del mes de Febrero del CONTRATO DE APORTE No. 8500262026" Radicado No. 20263902000015582 con fecha 05 de marzo de 2026; "INFORME FINANCIERO DE FEBRERO 2026". Radicado No. 20263902000015532 con fecha 05 de marzo de 2026; asunto "INFORME COMPRAS LOCALES MES DE FEBRERO DE 2026".	https://ichfgpb-my.sharepoint.com/:f/Personal/daniela_suarez_ikhf_gov_col/Documents/INFORMES%20DE%20BODICOS/FEBRERO%20del%2018web-18e-01Pv	Ver informe técnico y financiero del periodo reportado en medio físico y magnético.
	SI	Marzo: La EAS presenta los soportes correspondientes para el periodo reportado del mes de marzo, mediante radicado No. 2026390200004492 de fecha 05 de abril de 2026, con asunto "Radición de Informe Técnico del mes de marzo del contrato de aporte No. 8500262026" y mediante radicado No. 20263902000029552 de fecha 21 de abril de 2026, con asunto "Radición de subsanación de Informe Técnico del mes de marzo del contrato de aporte No. 8500262026". Marzo: La EAS presenta los soportes correspondientes mediante Radicado No. 20263902000023982 con fecha 06 de abril de 2026; asunto "Radición de Informe Financiero del mes de Marzo del CONTRATO DE APORTE No. 8500262026" y radicado No. 20263902000036852 con fecha 11 de mayo de 2026; asunto "Radición de subsanación de Informe Financiero del mes de marzo del CONTRATO DE APORTE No. 8500262026". Radicado No. 20263902000042782 con fecha 06 de abril de 2026; asunto "INFORME COMPRAS LOCALES MES DE MARZO DE 2026".	https://ichfgpb-my.sharepoint.com/:f/Personal/daniela_suarez_ikhf_gov_col/Documents/INFORMES%20DE%20BODICOS/MARZO%20del%2018web-18e-01Pv	Ver informe técnico y financiero del periodo reportado en medio físico y magnético.
	SI	Abril: La EAS presenta los soportes correspondientes para el periodo reportado del mes de abril para los servicios EH y CDI, mediante Radicado No. 2026390200004492 con fecha 05 de mayo de 2026 y Radicado No. 20263902000043872 con fecha 08 de junio de 2026.	https://ichfgpb-my.sharepoint.com/:f/Personal/daniela_suarez_ikhf_gov_col/Documents/INFORMES%20DE%20BODICOS/ABRIL/INFORME%20TECNICO%20del%2018web-18e-01Pv	Ver informe técnico y financiero del periodo reportado en medio físico y magnético.
	N/A	Febrero: No hubo lugar al periodo reportado.	No aplica.	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra dentro de los requisitos para desembolso.
10. Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente liquidados por el contratante.	SI	Marzo: La EAS Presenta los debidos soportes de los reintegros realizados para la ejecución del mes de marzo	https://ichfgpb-my.sharepoint.com/:f/Personal/daniela_suarez_ikhf_gov_col/Documents/INFORMES%20DE%20BODICOS/MARZO%20del%2018web-18e-01Pv	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra dentro de los requisitos para desembolso.
	SI	Abril: La EAS Presenta los debidos soportes de los reintegros realizados para la ejecución del mes de abril	https://ichfgpb-my.sharepoint.com/:f/Personal/daniela_suarez_ikhf_gov_col/Documents/INFORMES%20DE%20BODICOS/ABRIL/INFORME%20TECNICO%20del%2018web-18e-01Pv	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra dentro de los requisitos para desembolso.
	N/A	Febrero: No hubo lugar al periodo reportado.	No aplica.	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra dentro de los requisitos para desembolso.
11. Efectuar el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal contratado, para la ejecución del contrato, así como el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este.	SI	Marzo: La EAS presenta los soportes correspondientes mediante Radicado No. 20263902000023982 con fecha 06 de abril de 2026; asunto "Radición de Informe Financiero del mes de Marzo del CONTRATO DE APORTE No. 8500262026" y radicado No. 20263902000036852 con fecha 11 de mayo de 2026; asunto "Radición de subsanación de Informe Financiero del mes de marzo del CONTRATO DE APORTE No. 8500262026". Radicado No. 20263902000041792 con fecha 06 de abril de 2026; asunto "INFORME COMPRAS LOCALES MES DE MARZO DE 2026".	https://ichfgpb-my.sharepoint.com/:f/Personal/daniela_suarez_ikhf_gov_col/Documents/INFORMES%20DE%20BODICOS/MARZO%20del%2018web-18e-01Pv	Ver en medio magnético: 1. Soporte de pago de talento humano del mes de Marzo Ver Clausula Quinta - ítem 11 - Magnético
	SI	Abril: La EAS presenta los soportes correspondientes mediante Radicado No. 2026390200004492 con fecha 05 de mayo de 2026; asunto "Radición de Informe Financiero del mes de abril del CONTRATO DE APORTE No. 8500262026". Radicado No. 20263902000034802 con fecha 05 de mayo de 2026; asunto "INFORME COMPRAS LOCALES MES DE ABRIL DE 2026". Radicado No. 20263902000036852 con fecha 21 de mayo de 2026; asunto "SUBSANACION INFORME COMPRAS LOCALES MES DE ABRIL DE 2026".	https://ichfgpb-my.sharepoint.com/:f/Personal/daniela_suarez_ikhf_gov_col/Documents/INFORMES%20DE%20BODICOS/ABRIL/INFORME%20TECNICO%20del%2018web-18e-01Pv	Ver en medio magnético: 1. Soporte de pago de talento humano del mes de Abril Ver Clausula Quinta - ítem 11 Magnético
	N/A	Febrero: No hubo lugar al periodo reportado.	No aplica.	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra dentro de los requisitos para desembolso.
12. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con la afiliación y aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.	SI	Marzo: La EAS presenta los soportes correspondientes mediante Radicado No. 20263902000023982 con fecha 06 de abril de 2026; asunto "Radición de Informe Financiero del mes de Marzo del CONTRATO DE APORTE No. 8500262026" y radicado No. 20263902000036852 con fecha 11 de mayo de 2026; asunto "Radición de subsanación de Informe Financiero del mes de marzo del CONTRATO DE APORTE No. 8500262026". Radicado No. 20263902000041792 con fecha 06 de abril de 2026; asunto "INFORME COMPRAS LOCALES MES DE MARZO DE 2026".	https://ichfgpb-my.sharepoint.com/:f/Personal/daniela_suarez_ikhf_gov_col/Documents/INFORMES%20DE%20BODICOS/MARZO%20del%2018web-18e-01Pv	Ver informe técnico y financiero del periodo reportado en medio físico y magnético.
	SI	Abril: La EAS presenta los soportes correspondientes mediante Radicado No. 2026390200004492 con fecha 05 de mayo de 2026; asunto "Radición de Informe Financiero del mes de abril del CONTRATO DE APORTE No. 8500262026". Radicado No. 20263902000034802 con fecha 05 de mayo de 2026; asunto "INFORME COMPRAS LOCALES MES DE ABRIL DE 2026". Radicado No. 20263902000036852 con fecha 21 de mayo de 2026; asunto "SUBSANACION INFORME COMPRAS LOCALES MES DE ABRIL DE 2026".	https://ichfgpb-my.sharepoint.com/:f/Personal/daniela_suarez_ikhf_gov_col/Documents/INFORMES%20DE%20BODICOS/ABRIL/INFORME%20TECNICO%20del%2018web-18e-01Pv	Ver informe técnico y financiero del periodo reportado en medio físico y magnético.
	N/A	Febrero: No hubo lugar al periodo reportado.	No aplica.	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra dentro de los requisitos para desembolso.
13. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	N/A	Marzo: No hubo lugar al periodo reportado.	No aplica.	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra dentro de los requisitos para desembolso.
	N/A	Abril: No aplica para el periodo reportado	No aplica.	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra dentro de los requisitos para desembolso.
14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución	SI	Febrero: La EAS presenta los soportes correspondientes mediante Radicado No. 20263902000015512 con fecha 05 de marzo de 2026; asunto "Radición de Informe Técnico del mes de Febrero del CONTRATO DE APORTE No. 8500262026" y radicado No. 20263902000020542 con fecha 24 de marzo de 2026; asunto "Radición de subsanación de Informe Técnico del mes de Febrero del CONTRATO DE APORTE No. 8500262026" Radicado No. 20263902000015582 con fecha 05 de marzo de 2026; "INFORME FINANCIERO DE FEBRERO 2026". Radicado No. 20263902000015532 con fecha 05 de marzo de 2026; asunto "INFORME COMPRAS LOCALES MES DE FEBRERO DE 2026".	https://ichfgpb-my.sharepoint.com/:f/Personal/daniela_suarez_ikhf_gov_col/Documents/INFORMES%20DE%20BODICOS/FEBRERO%20del%2018web-18e-01Pv	Ver informe técnico y financiero del periodo reportado en medio físico y magnético.



	<p>La EAS presenta soportes correspondiente al servicio Somos familia, somos comunidad para el periodo de abril 2026, con Radicado No. 2026390200004952 con fecha 27 de mayo de 2026 y Radicado No. 2026390200004962 con fecha 27 de mayo de 2026</p>	<p>https://ichfgob-my.sharepoint.com/:f/Personal/daniela_suarez_khf.gov.co/Files/2025/2026/INFORMES%20PERIODO%20FEBRERO/INFORME%20TECNICO%20LA%20AS%20XATA/ITEM%2017%2f-18web-16e-c8b7m4</p>	<p>La EAS presenta los soportes correspondientes mediante Radicado No. 20263902000015512 con fecha 05 de marzo de 2026; asunto "Radificación de informe técnico del mes de Febrero del CONTRATO DE APORTE No. 85002582026"</p>
<p>14. Organizar y embalar los alimentos de acuerdo con el tipo de ración o entregas para la olla comunitaria, según corresponda, considerando la cantidad de alimentos y la lista de mercado.</p>	<p>Marzo: La EAS presenta los soportes correspondientes para el periodo reportado del mes de marzo, mediante radicado No. 2026390200004442 de fecha 05 de abril de 2026, con asunto "Radificación de informe técnico del mes de marzo del contrato de aporte No. 85002582026" y mediante radicado No. 2026390200002952 de fecha 21 de abril de 2026, con asunto "Radificación de subsanación de informe técnico del mes de marzo del contrato de aporte No. 85002582026"</p>	<p>https://ichfgob-my.sharepoint.com/:f/Personal/daniela_suarez_khf.gov.co/Files/2025/2026/INFORMES%20PERIODO%20FEBRERO/INFORME%20TECNICO%20LA%20AS%20XATA/ITEM%2017%2f-18web-16e-11c41</p>	<p>Ver en medio magnético: 1.Registro fotográfico de entrega de RPP por grupos etareos: * Registro Fotográfico entrega grupo 5 a 11 meses *Registro Fotográfico entrega grupo de 1 a 2 años. *Registro Fotográfico entrega grupo de 3 a 5 años. *Registro Fotográfico entrega grupo gestantes/lactantes. Ver Clausula Sexta - ítem 14- Magnético</p>
	<p>Abri-La EAS presenta los soportes correspondientes para el periodo reportado del mes de abril para los servicios EIH y CDI, mediante Radicado No. 2026390200004492 con fecha 05 de mayo de 2026 y Radicado No. 20263902000043872 con fecha 05 de junio de 2026.</p>	<p>https://ichfgob-my.sharepoint.com/:f/Personal/daniela_suarez_khf.gov.co/Files/2025/2026/INFORMES%20PERIODO%20FEBRERO/INFORME%20TECNICO%20LA%20AS%20XATA/ITEM%2017%2f-18web-16e-29849</p>	<p>1.Registro fotográfico de entrega de RPP por grupos etareos: * Registro Fotográfico entrega grupo 6 a 11 meses *Registro Fotográfico entrega grupo de 1 a 2 años. *Registro Fotográfico entrega grupo de 3 a 5 años. *Registro Fotográfico entrega grupo gestantes/lactantes. Ver Clausula Sexta - ítem 14- Magnético</p>
	<p>FEBRERO: La EAS presenta documento de propuesta de empaque secundario para la RPP.</p>	<p>https://ichfgob-my.sharepoint.com/:f/Personal/daniela_suarez_khf.gov.co/Files/2025/2026/INFORMES%20PERIODO%20FEBRERO/INFORME%20TECNICO%20LA%20AS%20XATA/ITEM%2017%2f-18web-16e-16090</p>	<p>La EAS presenta los soportes correspondientes mediante Radicado No. 20263902000015512 con fecha 05 de marzo de 2026; asunto "Radificación de informe técnico del mes de Febrero del CONTRATO DE APORTE No. 85002582026". En este marco se integran: Registro fotográfico de distribución y entrega de alimentos: RPP, RLC y materia prima para CDI. Así mismo, presenta mediante Radicado N° 20263902000011512 del 26 de Febrero de 2026, con asunto "Propuesta Empaque Secundario".</p>
<p>15. Evitar el plástico de un solo uso en el empaque secundario privilegiando formas tradicionales de empaque reutilizables acordes con la cultura del territorio, que permitan proteger los alimentos a entregar según el tipo de ración.</p>	<p>Marzo: La EAS presenta los soportes correspondientes para el periodo reportado del mes de marzo, mediante radicado No. 2026390200004442 de fecha 05 de abril de 2026, con asunto "Radificación de informe técnico del mes de marzo del contrato de aporte No. 85002582026" y mediante radicado No. 2026390200002952 de fecha 21 de abril de 2026, con asunto "Radificación de subsanación de informe técnico del mes de marzo del contrato de aporte No. 85002582026"</p>	<p>https://ichfgob-my.sharepoint.com/:f/Personal/daniela_suarez_khf.gov.co/Files/2025/2026/INFORMES%20PERIODO%20FEBRERO/INFORME%20TECNICO%20LA%20AS%20XATA/ITEM%2015%2f-18web-16e-6a242</p>	<p>1.Registro fotográfico de RPP entregadas en empaque secundarios con Identidad Visual de ICBF Ver Clausula Sexta - ítem 15- Magnético</p>
	<p>Abri-La EAS presenta los soportes correspondientes para el periodo reportado del mes de abril para los servicios EIH y CDI, mediante Radicado No. 2026390200004492 con fecha 05 de mayo de 2026 y Radicado No. 20263902000043872 con fecha 05 de junio de 2026.</p>	<p>https://ichfgob-my.sharepoint.com/:f/Personal/daniela_suarez_khf.gov.co/Files/2025/2026/INFORMES%20PERIODO%20FEBRERO/INFORME%20TECNICO%20LA%20AS%20XATA/ITEM%2015%2f-18web-16e-9a454</p>	<p>1.Registro fotográfico de RPP entregadas en empaque secundarios con Identidad Visual de ICBF Ver Clausula Sexta - ítem 15- Magnético</p>
<p>16. Organizar las rutas de distribución de los alimentos de acuerdo con las dinámicas territoriales (distancias, vías de acceso, condiciones geográficas, disponibilidad de transporte convencional y no convencional, entre otros) sin que esto afecte la oportunidad, puntualidad, cantidad y calidad de los alimentos a entregar.</p>	<p>FEBRERO: La EAS realizó la ruta de distribución de los alimentos conforme el reporte del cronograma de transporte y entrega al talento humano que recibió los alimentos y establece los puntos específicos de entrega. Para el periodo reportado se hace la compra de la materia prima, entregando durante el mes de ejecución 300 Ración Lista para Consumos y 300 RPP y materia prima para 100 participantes de CDI, los cuales fueron adquiridos los proveedores aprobados por ICBF, utilizando materias prima de calidad que se entregan en cada UDS con la frecuencia requerida.</p>	<p>https://ichfgob-my.sharepoint.com/:f/Personal/daniela_suarez_khf.gov.co/Files/2025/2026/INFORMES%20PERIODO%20FEBRERO/INFORME%20TECNICO%20LA%20AS%20XATA/ITEM%2017%2f-18web-16e-18700</p>	<p>La EAS presenta los soportes correspondientes mediante el N° de radicado 20263902000009942 con fecha 19 de febrero de 2026, con asunto: Entrega de Soportes Compromiso acta del Primer comité técnico contrato de aporte 85002582026. En este marco se proyecta el informe técnico del mes de Febrero del 2026 en el cual se establecieron compromisos para que la EAS radique y complete la información requerida. La EAS presenta soportes de subsanación correspondientes tales como: 1. Cronogramas de entrega del mes: RPP, RLC y materia prima para CDI. Todo ello, mediante oficios Radicados N° 20263902000011562 y Radicado N° 20263902000011562, Radicado No. 20263902000011542, correspondiente a la fecha de 26 de febrero de modificación de cronograma.</p>
	<p>Marzo: La EAS presenta los soportes correspondientes para el periodo reportado del mes de marzo, mediante radicado No. 2026390200004442 de fecha 05 de abril de 2026, con asunto "Radificación de informe técnico del mes de marzo del contrato de aporte No. 85002582026" y mediante radicado No. 2026390200002952 de fecha 21 de abril de 2026, con asunto "Radificación de subsanación de informe técnico del mes de marzo del contrato de aporte No. 85002582026"</p>	<p>https://ichfgob-my.sharepoint.com/:f/Personal/daniela_suarez_khf.gov.co/Files/2025/2026/INFORMES%20PERIODO%20FEBRERO/INFORME%20TECNICO%20LA%20AS%20XATA/ITEM%2015%2f-18web-16e-0966</p>	<p>Ver en medio magnético: 1. Cronogramas de entrega del mes: RPP, RLC y materia prima para CDI Ver Clausula Sexta - ítem 16- Magnético</p>
	<p>Abri-La EAS presenta los soportes correspondientes para el periodo reportado del mes de abril para los servicios EIH y CDI, mediante Radicado No. 2026390200004492 con fecha 05 de mayo de 2026 y Radicado No. 20263902000043872 con fecha 05 de junio de 2026.</p>	<p>https://ichfgob-my.sharepoint.com/:f/Personal/daniela_suarez_khf.gov.co/Files/2025/2026/INFORMES%20PERIODO%20FEBRERO/INFORME%20TECNICO%20LA%20AS%20XATA/ITEM%2015%2f-18web-16e-7411</p>	<p>Ver en medio magnético: 1. Cronogramas de entrega del mes: RPP, RLC Paz de Apoyo y materia prima para CDI Ver Clausula Sexta - ítem 16- Magnético</p>
	<p>FEBRERO: La EAS reporta mediante registro fotográfico las condiciones de transporte y distribución de los alimentos.</p>	<p>https://ichfgob-my.sharepoint.com/:f/Personal/daniela_suarez_khf.gov.co/Files/2025/2026/INFORMES%20PERIODO%20FEBRERO/INFORME%20TECNICO%20LA%20AS%20XATA/ITEM%2017%2f-18web-16e-57000</p>	<p>La EAS presenta los soportes correspondientes mediante Radicado No. 20263902000015512 con fecha 05 de marzo de 2026; asunto "Radificación de informe técnico del mes de Febrero del CONTRATO DE APORTE No. 85002582026". En este marco se integran: Registro fotográfico de distribución y entrega de alimentos: RPP, RLC y materia prima para CDI.</p>
<p>17. Promover condiciones de transporte que permitan mantener alimentos sanos y seguros.</p>	<p>Marzo: La EAS presenta los soportes correspondientes para el periodo reportado del mes de marzo, mediante radicado No. 2026390200004492 de fecha 05 de abril de 2026.</p>	<p>https://ichfgob-my.sharepoint.com/:f/Personal/daniela_suarez_khf.gov.co/Files/2025/2026/INFORMES%20PERIODO%20FEBRERO/INFORME%20TECNICO%20LA%20AS%20XATA/ITEM%2017%2f-18web-16e-c8b7m4</p>	<p>Ver en medio magnético: 1. Registro fotográfico de transporte de alimentos entregados por el contrato por Modalidad: *Registro Fotográfico transporte RPP *Registro Fotográfico transporte RLC *Registro Fotográfico transporte RP Ver Clausula Sexta - ítem 17 - Magnético</p>
	<p>Abri-La EAS presenta los soportes correspondientes para el periodo reportado del mes de abril para los servicios EIH y CDI, mediante Radicado No. 2026390200004492 con fecha 05 de mayo de 2026 y Radicado No. 20263902000043872 con fecha 05 de junio de 2026.</p>	<p>https://ichfgob-my.sharepoint.com/:f/Personal/daniela_suarez_khf.gov.co/Files/2025/2026/INFORMES%20PERIODO%20FEBRERO/INFORME%20TECNICO%20LA%20AS%20XATA/ITEM%2017%2f-18web-16e-8912d</p>	<p>Ver en medio magnético: 1. Registro fotográfico de transporte de alimentos entregados por el contrato por Modalidad: *Registro Fotográfico transporte RPP *Registro Fotográfico transporte RLC *Registro Fotográfico transporte RP Ver Clausula Sexta - ítem 17 - Magnético</p>
	<p>FEBRERO: La EAS reporta mediante registro fotográfico la cadena de frío de los alimentos durante el transporte.</p>	<p>https://ichfgob-my.sharepoint.com/:f/Personal/daniela_suarez_khf.gov.co/Files/2025/2026/INFORMES%20PERIODO%20FEBRERO/INFORME%20TECNICO%20LA%20AS%20XATA/ITEM%2017%2f-18web-16e-c9f70</p>	<p>La EAS presenta los soportes correspondientes mediante Radicado No. 20263902000015512 con fecha 05 de marzo de 2026; asunto "Radificación de informe técnico del mes de Febrero del CONTRATO DE APORTE No. 85002582026". En este marco se integran: Registro fotográfico de la cadena de frío de los alimentos durante el transporte.</p>
<p>18. Garantizar las cadenas de frío de los alimentos perecederos que ameritan refrigeración o congelación para lograr su conservación en debida forma durante el transporte.</p>	<p>Marzo: La EAS presenta los soportes correspondientes para el periodo reportado del mes de marzo, mediante radicado No. 2026390200004492 de fecha 05 de abril de 2026.</p>	<p>https://ichfgob-my.sharepoint.com/:f/Personal/daniela_suarez_khf.gov.co/Files/2025/2026/INFORMES%20PERIODO%20FEBRERO/INFORME%20TECNICO%20LA%20AS%20XATA/ITEM%2018%2f-18web-16e-7f100</p>	<p>Ver en medio magnético: 1. Registro fotográfico Cadena de Frío de alimentos entregados por el contrato por Modalidad: *Registro Fotográfico Cadena de Frío RPP *Registro Fotográfico transporte RLC *Registro Fotográfico Cadena de Frío RP Ver Clausula Sexta - ítem 18 - Magnético</p>
	<p>Abri-La EAS presenta los soportes correspondientes para el periodo reportado del mes de abril para los servicios EIH y CDI, mediante Radicado No. 2026390200004492 con fecha 05 de mayo de 2026 y Radicado No. 20263902000043872 con fecha 05 de junio de 2026.</p>	<p>https://ichfgob-my.sharepoint.com/:f/Personal/daniela_suarez_khf.gov.co/Files/2025/2026/INFORMES%20PERIODO%20FEBRERO/INFORME%20TECNICO%20LA%20AS%20XATA/ITEM%2018%2f-18web-16e-6414</p>	<p>Ver en medio magnético: 1. Registro fotográfico Cadena de Frío de alimentos entregados por el contrato. Ver Clausula Sexta - ítem 18 - Magnético</p>
<p>19. Efectuar la entrega de los alimentos en los puntos previamente concertados con la EAS o PDS y con el supervisor del contrato, en las cantidades definidas en la lista de mercado y con la frecuencia establecida, garantizando oportunidad, suficiencia y condiciones adecuadas de conservación durante el proceso de entrega.</p>	<p>FEBRERO: La EAS realizó cronograma de transporte y entrega al talento humano que recibió los alimentos y establece los puntos específicos de entrega. Para el periodo reportado se hace la compra de la materia prima, entregando durante el mes de ejecución 300 Ración Lista para Consumos y 300 RPP y materia prima para 100 participantes de CDI, los cuales fueron adquiridos los proveedores aprobados por ICBF, utilizando materias prima de calidad que se entregan en cada UDS con la frecuencia requerida. Información registrada en el acta N° 1 del primer comité técnico operativo de fecha 12 de febrero de 2026.</p>	<p>https://ichfgob-my.sharepoint.com/:f/Personal/daniela_suarez_khf.gov.co/Files/2025/2026/INFORMES%20PERIODO%20FEBRERO/INFORME%20TECNICO%20LA%20AS%20XATA/ITEM%2018%2f-18web-16e-6f000</p>	<p>La EAS presenta los soportes correspondientes mediante el N° de radicado 20263902000009942 con fecha 19 de febrero de 2026, con asunto: "Entrega de Soportes Compromiso acta del Primer comité técnico contrato de aporte 85002582026". En este marco se proyecta el informe técnico del mes de Febrero del 2026 en el cual se establecieron compromisos para que la EAS radique y complete la información requerida. La EAS presenta soportes de subsanación correspondientes tales como: 1. Cronogramas de entrega del mes: RPP, RLC y materia prima para CDI. 2. Registro fotográfico de distribución y entrega de alimentos: RPP, RLC y materia prima para CDI. Todo ello, mediante oficios Radicados N° 20263902000011562 y Radicado N° 20263902000011562, Radicado No. 20263902000011542, correspondiente a la fecha de 26 de febrero de modificación de cronograma. Durante la revisión se evidenció por parte de la EAS el reporte de formatos de entrega de alimentos debidamente diligenciados y firmados.</p>



<p>26. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados.</p>	<p>SI</p>	<p>FEBRERO: La EAS presenta mediante el informe financiero los soportes de la ejecución del mes de febrero, en el cual se evidencian los soportes que relacionan los pagos directos a los participantes que están ligados a la operación y ejecución para el mes de febrero.</p>	<p>https://icbf.gob.my.sharepoint.com/ff/personal/daniela_suarez_icbf_gov_co1/Docu... ments/Documents/INEORMA/CNF/3393N/32022A/CONTRATOS/20ALIMENTOS/202502582026/INEORME%20FEBRERO/05/FEBRERO/INEORME%20FINANCIERO/cf-11web-11a-807Wq</p>	<p>La EAS presenta mediante Radicado No. 20263902000015582 con fecha 05 de marzo de 2026 "INFORME FINANCIERO DE FEBRERO 2026".</p>
<p>27. Reintegrar a la cuenta bancaria que define el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: Inicio factilo de la prestación del servicio, Raciones no entregadas.</p>	<p>SI</p>	<p>MARZO: La EAS presenta mediante el informe financiero el soporte de la ejecución del mes de marzo, en el cual se evidencian los soportes que relacionan los pagos directos a los participantes que están ligados a la operación y ejecución para el mes de marzo.</p>	<p>https://icbf.gob.my.sharepoint.com/ff/personal/daniela_suarez_icbf_gov_co1/Docu... ments/Documents/INEORMA/CNF/3393N/32022A/CONTRATOS/20ALIMENTOS/202502582026/INEORME%20FEBRERO/05/MARZO/INEORME%20FINANCIERO/cf-11web-11a-807Wq</p>	<p>La EAS presenta mediante Radicado No. 20263902000023962 con fecha 06 de abril de 2026 "INFORME FINANCIERO DE MARZO 2026". Y Radicado No. 20263902000036852 con fecha 11 de mayo de 2026, asunto "Radición de subarsación de informe financiero del mes de marzo del CONTRATO DE APORTE No. 85002582026". Se sustentan los comprobantes contables tales como: documentos soporte, registro contable, factura electrónica.</p>
<p>28. Reintegrar: en el caso que se generen, los rendimientos financieros por parte de los recursos del ICBF y como quiera que se trata de recursos del Presupuesto General de la Nación, de acuerdo con la instrucción que para el efecto empara la Dirección Financiera.</p>	<p>SI</p>	<p>MARZO: La EAS presenta mediante el informe financiero los soportes de la ejecución del mes de marzo, en el cual se evidencian los soportes que relacionan los pagos de rendimientos financieros vía transferencia bancaria al ministerio de hacienda y crédito público-Gestión General.</p>	<p>https://icbf.gob.my.sharepoint.com/ff/personal/daniela_suarez_icbf_gov_co1/Docu... ments/Documents/INEORMA/CNF/3393N/32022A/CONTRATOS/20ALIMENTOS/202502582026/INEORME%20FEBRERO/05/MARZO/INEORME%20FINANCIERO/cf-11web-11a-807Wq</p>	<p>La EAS presenta mediante Radicado No. 20263902000023962 con fecha 06 de abril de 2026 "INFORME FINANCIERO DE MARZO 2026". Y Radicado No. 20263902000036852 con fecha 11 de mayo de 2026, asunto "Radición de subarsación de informe financiero del mes de marzo del CONTRATO DE APORTE No. 85002582026". Se sustentan los comprobantes contables tales como: documentos soporte, registro contable, factura electrónica.</p>
<p>29. Contar con personal idóneo, suficiente para la prestación del servicio y mantener dicho personal capacitado en manipulación de alimentos, normatividad vigente y protocolos de atención. El contratista deberá informar a la respectiva regional la relación de personal con el que contratara para la ejecución del objeto contractual.</p>	<p>SI</p>	<p>FEBRERO: La EAS presenta propuesta para la vinculación de personal, la cual se le dara estudio y ejecución para el mes de marzo</p>	<p>https://icbf.gob.my.sharepoint.com/ff/personal/daniela_suarez_icbf_gov_co1/Docu... ments/Documents/INEORMA/CNF/3393N/32022A/CONTRATOS/20ALIMENTOS/202502582026/INEORME%20FEBRERO/05/FEBRERO/INEORME%20FINANCIERO/cf-11web-11a-807Wq</p>	<p>La EAS presenta Radicado No. 20263902000010052 con fecha 20 de febrero de 2026, con asunto "Radición Contrapartida de Contrato de Aporte N° 85002582026". Radicado No. 20263902000010772 con fecha 23 de febrero de 2026, con asunto "Especificación de utilización de la contrapartida Contrato de Aporte No. 85002582026". Radicado No. 20263902000015522 con fecha 05 de marzo de 2026, con asunto "Corrección de propuesta de contrapartida con radicado N° 20263902000010772 Contrato de Aporte No. 85002582026".</p>
<p>30. Responder por los daños y perjuicios que se causaren a los beneficiarios de la modalidad o firmas de atención, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación del servicio a su cargo.</p>	<p>SI</p>	<p>MARZO: La EAS presenta la vinculación de personal, la cual se le entro en ejecución para el mes de marzo</p>	<p>https://icbf.gob.my.sharepoint.com/ff/personal/daniela_suarez_icbf_gov_co1/Docu... ments/Documents/INEORMA/CNF/3393N/32022A/CONTRATOS/20ALIMENTOS/202502582026/INEORME%20FEBRERO/05/MARZO/INEORME%20FINANCIERO/cf-11web-11a-807Wq</p>	<p>La EAS presenta Radicado No. 20263902000023962 con fecha 06 de abril de 2026, Radicación de Informe Contrapartida del mes de marzo del CONTRATO DE APORTE No. 85002582026.</p>
<p>31. Las condiciones comerciales que se deriven de la prestación de un servicio de los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrá trasladarse dicha relación al ICBF, el contratista no podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del ICBF.</p>	<p>SI</p>	<p>Febrero: No hubo lugar al periodo reportado.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Ninguna.</p>
<p>32. Informar oportunamente al supervisor los inconvenientes o problemas que se presenten en el desarrollo de las entregas, para que de manera conjunta se validen.</p>	<p>SI</p>	<p>Abri:La EAS presenta los soportes correspondientes para el periodo reportado del mes de abril para los servicios EHI y CDI, mediante Radicado No. 20263902000043872 con fecha 08 de junio de 2026.</p>	<p>https://icbf.gob.my.sharepoint.com/ff/personal/daniela_suarez_icbf_gov_co1/Docu... ments/Documents/INEORMA/CNF/3393N/32022A/CONTRATOS/20ALIMENTOS/202502582026/INEORME%20FEBRERO/05/ABRIL/INEORME%20FINANCIERO/cf-11web-11a-807Wq</p>	<p>Ver medio magnético: 1. Documentos notificación y respuesta a productos en mal estado. Clausula sexta, ítem 30</p>
<p>33. Las condiciones comerciales que se deriven de la prestación de un servicio de los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrá trasladarse dicha relación al ICBF, el contratista no podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del ICBF.</p>	<p>SI</p>	<p>Febrero: La EAS presenta mediante el informe financiero los soportes de la ejecución del mes de febrero.</p>	<p>https://icbf.gob.my.sharepoint.com/ff/personal/daniela_suarez_icbf_gov_co1/Docu... ments/Documents/INEORMA/CNF/3393N/32022A/CONTRATOS/20ALIMENTOS/202502582026/INEORME%20FEBRERO/05/FEBRERO/INEORME%20FINANCIERO/cf-11web-11a-807Wq</p>	<p>La EAS presenta mediante Radicado No. 20263902000015582 con fecha 05 de marzo de 2026 "INFORME FINANCIERO DE FEBRERO 2026".</p>
<p>34. Informar oportunamente al supervisor los inconvenientes o problemas que se presenten en el desarrollo de las entregas, para que de manera conjunta se validen.</p>	<p>SI</p>	<p>Marzo: La EAS presenta mediante el informe financiero los soportes de la ejecución del mes de marzo.</p>	<p>https://icbf.gob.my.sharepoint.com/ff/personal/daniela_suarez_icbf_gov_co1/Docu... ments/Documents/INEORMA/CNF/3393N/32022A/CONTRATOS/20ALIMENTOS/202502582026/INEORME%20FEBRERO/05/MARZO/INEORME%20FINANCIERO/cf-11web-11a-807Wq</p>	<p>La EAS presenta mediante Radicado No. 20263902000023962 con fecha 06 de abril de 2026 "INFORME FINANCIERO DE MARZO 2026".</p>
<p>35. Informar oportunamente al supervisor los inconvenientes o problemas que se presenten en el desarrollo de las entregas, para que de manera conjunta se validen.</p>	<p>SI</p>	<p>Abri: La EAS presenta mediante el informe financiero los soportes de la ejecución del mes de abril</p>	<p>https://icbf.gob.my.sharepoint.com/ff/personal/daniela_suarez_icbf_gov_co1/Docu... ments/Documents/INEORMA/CNF/3393N/32022A/CONTRATOS/20ALIMENTOS/202502582026/INEORME%20FEBRERO/05/ABRIL/INEORME%20FINANCIERO/cf-11web-11a-807Wq</p>	<p>La EAS mediante Radicado No. 20263902000034842 con fecha 05 de mayo de 2026, asunto "Radición de informe financiero del mes de abril del CONTRATO DE APORTE No. 85002582026".</p>
<p>36. Informar oportunamente al supervisor los inconvenientes o problemas que se presenten en el desarrollo de las entregas, para que de manera conjunta se validen.</p>	<p>N/A</p>	<p>Febrero: No hubo lugar al periodo reportado.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Ninguna.</p>
<p>37. Informar oportunamente al supervisor los inconvenientes o problemas que se presenten en el desarrollo de las entregas, para que de manera conjunta se validen.</p>	<p>SI</p>	<p>Marzo: Para este periodo de ejecución, la EAS presentó el reporte de novedad y/o inconvenientes con respecto a la entrega de RPP, la cual fue programada inicialmente, sin embargo, mediante oficio Radicado N° 20263902000019052 del 18 de Marzo de modificación de fecha para entrega de RPP y Correo de Respuesta, por lo anterior se validan los insumos reportados.</p>	<p>https://icbf.gob.my.sharepoint.com/ff/personal/daniela_suarez_icbf_gov_co1/Docu... ments/Documents/INEORMA/CNF/3393N/32022A/CONTRATOS/20ALIMENTOS/202502582026/INEORME%20FEBRERO/05/MARZO/INEORME%20FINANCIERO/cf-11web-11a-807Wq</p>	<p>Ver en medio magnético: Oficio Radicado N° 20263902000019052 del 18 de Marzo de modificación de fecha para entrega de RPP y Correo de Respuesta Ver Clausula Sexta - ítem 23 - Magnético</p>



<p>EL CONTRATISTA se compromete formalmente a no divulgar, usar o explotar la información a la que tenga acceso para la ejecución del presente contrato y mantenerla bajo estricto deber de confidencialidad; sólo podrá usar dicha información para el desarrollo del contrato; así mismo, se compromete a no divulgar la información, en cualquier tiempo, a terceros sin el consentimiento previo y por escrito del ICBF. De la misma manera declara que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato será confidencial y reservada. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente.</p>	<p>SI</p>	<p>Marzo: La EAS presenta los soportes de confidencialidad de la información correspondientes para el periodo reportado del mes de marzo, mediante Radicado No. 2026390020004492 de fecha 06 de abril de 2026.</p>	<p>https://icfbgib-my.sharepoint.com/:f/personal/daniela_suarez_ibcf_gov_co1/Documents/INFORMES%20PERIODICOS/MARZO/INFORMES%20PERIODICOS%20MARZO%202026%20004492%20043872%2016web-18e-3a976e</p>	<p>Ver en medio magnético: 1. Formato de Confidencialidad de la información Asociación - TH Contratado Ver Clausula Vigésima Tercera - ITEM 1</p>
<p>Abri:La EAS presenta los soportes correspondientes para el periodo reportado del mes de abril para los servicios ERI y CDI, mediante Radicado No. 2026390020004492 con fecha 05 de mayo de 2026 y Radicado No. 20263900200043872 con fecha 06 de junio de 2026.</p>	<p>SI</p>	<p>Abri:La EAS presenta los soportes correspondientes para el periodo reportado del mes de abril para los servicios ERI y CDI, mediante Radicado No. 2026390020004492 con fecha 05 de mayo de 2026 y Radicado No. 20263900200043872 con fecha 06 de junio de 2026.</p>	<p>https://icfbgib-my.sharepoint.com/:f/personal/daniela_suarez_ibcf_gov_co1/Documents/INFORMES%20PERIODICOS/MARZO/INFORMES%20PERIODICOS%20MARZO%202026%20004492%20043872%2016web-18e-3a976e</p>	<p>Ver en medio magnético: 1. Formato de Confidencialidad de la información ICBF por Representante legal 2. Formato confidencialidad de la información de la asociación firmado por técnico del mes contratado. Ver Clausula Vigésima tercer - Item 1 - Magnético</p>

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD

Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
<p>Cuando cualquiera de LAS PARTES deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.) o presta o sabe que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en sus respectivos manuales de imagen corporativa o su equivalente o las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General.</p>	<p>SI</p>	<p>Febrero: La EAS presenta registro fotográfico confirma la imagen corporativa y visibilidad en los RPP.</p>	<p>https://icfbgib-my.sharepoint.com/:f/personal/daniela_suarez_ibcf_gov_co1/Documents/INFORMES%20PERIODICOS/FEBRERO/INFORMES%20PERIODICOS%20FEBRERO%202026%20004492%20043872%2016web-18e-3a976e</p>	<p>La EAS presenta los soportes correspondientes mediante Radicado No. 20263900200020542 con fecha 24 de marzo de 2026, asunto "Radición de subanación Informe técnico del mes de Febrero del CONTRATO DE APORTE No. 85002582026".</p>
<p>Ver en medio magnético: 1. Registro fotográfico de entrega de RPP con Identidad Visual de ICBF en los paquetes.</p>	<p>SI</p>	<p>Marzo: La EAS presenta los soportes correspondientes para el periodo reportado del mes de marzo, mediante radicado No. 2026390020004492 de fecha 06 de abril de 2026, donde presenta registro fotográfico de la imagen corporativa de acuerdo a los manuales emitidos por el ICBF.</p>	<p>https://icfbgib-my.sharepoint.com/:f/personal/daniela_suarez_ibcf_gov_co1/Documents/INFORMES%20PERIODICOS/MARZO/INFORMES%20PERIODICOS%20MARZO%202026%20004492%20043872%2016web-18e-3a976e</p>	<p>Ver en medio magnético: 1. Registro fotográfico. Ver Clausula Vigésima Cuarta - Item 1 - Magnético</p>
<p>Ver en medio magnético: 1. Registro fotográfico.</p>	<p>SI</p>	<p>Abri:La EAS presenta los soportes correspondientes para el periodo reportado del mes de abril para los servicios ERI y CDI, mediante Radicado No. 2026390020004492 con fecha 05 de mayo de 2026 y Radicado No. 20263900200043872 con fecha 06 de junio de 2026.</p>	<p>https://icfbgib-my.sharepoint.com/:f/personal/daniela_suarez_ibcf_gov_co1/Documents/INFORMES%20PERIODICOS/MARZO/INFORMES%20PERIODICOS%20MARZO%202026%20004492%20043872%2016web-18e-3a976e</p>	<p>Ver en medio magnético: 1. Registro fotográfico. Ver Clausula Vigésima Cuarta - Item 1 - Magnético</p>

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO

Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
<p>Además de lo aquí dispuesto, EL CONTRATISTA se compromete a no contratar ni vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Carta Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que conllevan los derechos de los niños.</p>	<p>SI</p>	<p>Febrero: La asociación BACOTAA, cumple el pacto frente a la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador, ya que no vincula ningún menor de edad para la ejecución del contrato, presentando para el periodo reportado.</p>	<p>https://icfbgib-my.sharepoint.com/:f/personal/daniela_suarez_ibcf_gov_co1/Documents/INFORMES%20PERIODICOS/FEBRERO/INFORMES%20PERIODICOS%20FEBRERO%202026%20004492%20043872%2016web-18e-3a976e</p>	<p>La EAS presenta los soportes correspondientes mediante Radicado No. 20263900200020542 con fecha 24 de marzo de 2026, asunto "Radición de subanación Informe técnico del mes de Febrero del CONTRATO DE APORTE No. 85002582026".</p>
<p>Ver en medio magnético: 1. Certificado de prevención y erradicación del trabajo infantil del contrato 85002582026</p>	<p>SI</p>	<p>Marzo: La EAS presenta los soportes correspondientes para el periodo reportado del mes de marzo, mediante radicado No. 2026390020004492 de fecha 06 de abril de 2026, presentando certificado de erradicación del trabajo infantil.</p>	<p>https://icfbgib-my.sharepoint.com/:f/personal/daniela_suarez_ibcf_gov_co1/Documents/INFORMES%20PERIODICOS/MARZO/INFORMES%20PERIODICOS%20MARZO%202026%20004492%20043872%2016web-18e-3a976e</p>	<p>Ver en medio magnético: 1. Certificado de prevención y erradicación del trabajo infantil del contrato 85002582026</p>
<p>Ver en medio magnético: 1. Certificado de prevención y erradicación del trabajo infantil del contrato 85002582026</p>	<p>SI</p>	<p>Abri:La EAS presenta los soportes correspondientes para el periodo reportado del mes de abril para los servicios ERI y CDI, mediante Radicado No. 2026390020004492 con fecha 05 de mayo de 2026 y Radicado No. 20263900200043872 con fecha 06 de junio de 2026.</p>	<p>https://icfbgib-my.sharepoint.com/:f/personal/daniela_suarez_ibcf_gov_co1/Documents/INFORMES%20PERIODICOS/MARZO/INFORMES%20PERIODICOS%20MARZO%202026%20004492%20043872%2016web-18e-3a976e</p>	<p>Ver en medio magnético: 1. Certificado de prevención y erradicación del trabajo infantil del contrato 85002582026</p>

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA - PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA:

Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
<p>LAS PARTES se comprometen de manera expresa y vinculante a mantener una conducta de respeto mutuo y buen trato tanto con los colaboradores internos como externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). En consecuencia, se obligan a actuar con responsabilidad, eficiencia, transparencia y en estricto apego a los principios de equidad, no discriminación y respeto por la dignidad humana. En particular, se comprometen a evitar, prevenir y rechazar cualquier forma de violencia, discriminación o acoso, ya sea basado en género, raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo, orientación sexual, discapacidad u otras causas de discriminación. Asimismo, las partes se obligan a cumplir de manera estricta y cabal con el protocolo para la prevención, atención y protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, así como de los actos de discriminación por razón de pertenencia étnica, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo, orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral, pedagógico y contractual en el ICBF.</p>	<p>SI</p>	<p>Febrero: La asociación BACOTAA, con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia y se abstiene de realizar este tipo de acciones.</p>	<p>https://icfbgib-my.sharepoint.com/:f/personal/daniela_suarez_ibcf_gov_co1/Documents/INFORMES%20PERIODICOS/FEBRERO/INFORMES%20PERIODICOS%20FEBRERO%202026%20004492%20043872%2016web-18e-3a976e</p>	<p>La EAS presenta los soportes correspondientes mediante Radicado No. 20263900200020542 con fecha 24 de marzo de 2026, asunto "Radición de subanación Informe técnico del mes de Febrero del CONTRATO DE APORTE No. 85002582026".</p>
<p>Ver en medio Magnético: 1. Certificado de prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia del contrato 85002582026</p>	<p>SI</p>	<p>Marzo: La EAS presenta los soportes correspondientes para el periodo reportado del mes de marzo, mediante radicado No. 2026390020004492 de fecha 06 de abril de 2026.</p>	<p>https://icfbgib-my.sharepoint.com/:f/personal/daniela_suarez_ibcf_gov_co1/Documents/INFORMES%20PERIODICOS/MARZO/INFORMES%20PERIODICOS%20MARZO%202026%20004492%20043872%2016web-18e-3a976e</p>	<p>Ver en medio Magnético: 1. Certificado de prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia del contrato 85002582026</p>
<p>Ver en medio Magnético: 1. Certificado de prevención de toda violencia</p>	<p>SI</p>	<p>Abri:La EAS presenta los soportes correspondientes para el periodo reportado del mes de abril para los servicios ERI y CDI, mediante Radicado No. 2026390020004492 con fecha 05 de mayo de 2026 y Radicado No. 20263900200043872 con fecha 06 de junio de 2026.</p>	<p>https://icfbgib-my.sharepoint.com/:f/personal/daniela_suarez_ibcf_gov_co1/Documents/INFORMES%20PERIODICOS/MARZO/INFORMES%20PERIODICOS%20MARZO%202026%20004492%20043872%2016web-18e-3a976e</p>	<p>Ver en medio Magnético: 1. Certificado de prevención de toda violencia</p>

OBLIGACIONES DE DESEMBOLO

PARA EL PRIMER DESEMBOLO

Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
<p>i) Cronograma con la programación de entregas avalado por la supervisión del contrato.</p>	<p>SI</p>	<p>Febrero: La EAS presentó cronograma con la programación de entregas de RPP, RLC y RP.</p>	<p>https://icfbgib-my.sharepoint.com/:f/personal/daniela_suarez_ibcf_gov_co1/Documents/INFORMES%20PERIODICOS/FEBRERO/INFORMES%20PERIODICOS%20FEBRERO%202026%20004492%20043872%2016web-18e-3a976e</p>	<p>Mediante correo electrónico institucional y cargue de información en la carpeta sharepoint.</p>
<p>ii) Acta Primer Comité Técnico Operativo.</p>	<p>SI</p>	<p>Febrero: La EAS aporta el Acta de primer Comité Técnico Operativo en sucesión a 3 subanaciones.</p>	<p>https://icfbgib-my.sharepoint.com/:f/personal/daniela_suarez_ibcf_gov_co1/Documents/INFORMES%20PERIODICOS/FEBRERO/INFORMES%20PERIODICOS%20FEBRERO%202026%20004492%20043872%2016web-18e-3a976e</p>	<p>Oficio Radicado N° 20263900200006342 de fecha 13 de febrero de 2026; Radicado N° 20263900200015872 de fecha 5 de marzo del 2026. Radicado N. 202639002000018972 del 18 de marzo del 2026</p>

